

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 56 -2024-GR-CUSCO/Plan MERISS-DE**

**Cusco, 09 de agosto del 2024**

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PLAN MERISS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.**

**VISTOS:**

CARTA N°004-2024-COMITÉ ELECTORAL DEL PDP de fecha 25 de julio del 2024, el INFORME N°467-2024-GR-CUSCO/Plan MERISS-UAD de fecha 31 de julio del 2024, , Hoja de Tramite N°2086 de fecha 05 de julio de 2024, Hoja de Trámite N°2384 de fecha 31 de julio de 2024, INFORME N°274-2024-GR CUSCO-Plan MERISS-DE/AL, respecto a Conformación del Comité de Planificación de la Capacitación para Personal del Plan MERISS;

**CONSIDERANDO:**

Que, el PLAN MERISS del Gobierno Regional del Cusco, creado mediante Decreto Regional N° 005-90-AR/RI de fecha 17 de diciembre de 1990, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa. Tiene como finalidad la de contribuir al desarrollo rural en las cuencas de la Región Cusco, a través de la formulación e implementación de proyectos de riego sostenible, gestionados por las propias organizaciones de riego, su misión es contribuir al mejoramiento de la producción y productividad agropecuaria en el ámbito regional del Cusco, mediante la ejecución de proyectos de riego de pequeña y mediana envergadura, es un organismo desconcentrado de la Gerencia General Regional;

El artículo 438° del ROF del Gobierno Regional de Cusco, establece: *"El Plan de Mejoramiento de Riego en Sierra y Selva – Plan MERISS, es un órgano desconcentrado de segundo nivel organizacional, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa en la medida que las faculden. Es responsable de coordinar, dirigir, ejecutar, administrar y brindar asistencia especializada en proyectos de inversión relacionados con la gestión integrada y sostenible del riego en cuencas"*.

Que, el numeral 1.1° del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 recoge el Principio de Legalidad en materia administrativa, en mérito al cual, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que tienen atribuidas y de acuerdo con los fines para los que han sido conferidas; lo que implica que la acción administrativa debe necesariamente, adecuarse al bloque de legalidad; en tanto se requiere de una habilitación normativa que, simultáneamente, justifique y autorice la conducta desplegada para que pueda considerarse lícita o cuando menos no prohibida. Supone la sumisión de la Administración Pública al orden jurídico, positivizado o no, pues, el término legalidad indica que la Ley es la norma superior esencial a respetar como regla fundamental del Derecho Administrativo;

Que, mediante la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, se aprobó el nuevo régimen del Servicio Civil, con la finalidad que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presenten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía, así como para promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, el artículo 10° de la ley precitada, señala:

**"Artículo 10. Finalidad del proceso de capacitación**

La finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos. Asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales."

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°141-2016-SERVIR-PE, se aprobó la Directiva denominada "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", la cual establece el marco normativo del proceso de capacitación, perteneciente al Subsistema de Gestión del Desarrollo y Capacitación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, con la finalidad de desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación;

Que, el numeral 6.4 de la Directiva precitada, señala que el Ciclo del Proceso de Capacitación, comprende entre otras, la Etapa de Planificación, orientada a que la entidad identifique y defina las necesidades de capacitación a partir de sus objetivos estratégicos, con el propósito de determinar las Acciones de Capacitación que realizara durante el ejercicio fiscal; para lo cual comprende cuatro fases, siendo una de ellas la conformación del Comité de Planificación;

Que, el subnumeral 6.4.11 del numeral 6.4 del artículo 6 de la Directiva precitada, establece que el Comité de Planificación de la Capacitación está conformado por i) El responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité; ii) El responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces; iii) El representante de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la Entidad; y, iv) El representante de los servidores civiles; en los tres primeros casos los integrantes participan en el Comité a plazo indeterminado, siendo que para el caso de los representantes de los servidores civiles, este se determina por elección de dos representantes, un titular y un suplente, mediante votación secreta en cada entidad, por un periodo de (03) años;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N°048-2024-GR CUSCO/Plan MERISS-DE, se reconformo el Comité Electoral para la elección de los representantes de los servidores civiles (titular y suplente), para el periodo 2024-2026, que conformaran el Comité de Planificación de la Capacitación – CPC del Plan de Mejoramiento de Riego en Sierra y Selva – Plan MERISS;

Que, mediante CARTA N°004-2024-COMITÉ ELECTORAL DEL PDP de fecha 25 de julio del 2024, el Comité Electoral para la elección de los representantes titular y suplente de los servidores civiles del Plan MERISS, pone en conocimiento de la Unidad de Administración, el resultado del proceso de elección, siendo elegido como miembro titular electo el Ing. Carlos Demetrio Torres Galiano, y como suplente el CPC. Marco Antonio Chávez Diaz;

Que, mediante INFORME N°467-2024-GR-CUSCO/Plan MERISS-UAD de fecha 31 de julio del 2024, el jefe de la Unidad de Administración – Mg. Luis Seyner Paredes Herrera remite la solicitud de conformación del Comité de Capacitación para personal de Plan MERISS, requiriendo su formalización mediante resolución directoral, acompañando la documentación sustentadora correspondiente;

Que, mediante INFORME N°274-2024-GR CUSCO-Plan MERISS-DE/AL, la Oficina de Asesoría Legal opina favorablemente por la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación – CPC del Plan de Mejoramiento de Riego en Sierra y Selva – Plan MERISS, recomendando la emisión de acto resolutorio para su formalización;

Por lo señalado precedentemente, resulta necesario y viable conformar el Comité de Planificación de la Capacitación – CPC del Plan de Mejoramiento de Riego en Sierra y Selva – Plan MERISS, con sus miembros correspondientes;

Que, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019- JUS; y, en mérito a las facultades y atribuciones conferidas por el Decreto Regional N° 005-90-AR/RI, el Manual de Operaciones del Plan de Mejoramiento de Riego en la Sierra y Selva – PLAN MERISS aprobado con Decreto Regional N° 005-2021-GR CUSCO/GR y los instrumentos de gestión de la entidad;

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR** el Comité de Planificación de la Capacitación - CPC del Plan de Mejoramiento de Riego en Sierra y Selva – Plan MERISS, periodo 2024-2026, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DE LA CAPACITACIÓN – CPC	
Responsable de la Oficina de Recursos Humanos	Quien preside ✓
Jefa de la Unidad de Planificación, Presupuesto y Modernización	Miembro ✓
Abog. Miriana Rosa Canal Vargas – Asesora Legal (Representante de la Alta Dirección)	Miembro ✓
Ing. Carlos Demetrio Torres Galiano (TITULAR)	Representantes de los Servidores Civiles
CPC. Marco Antonio Chávez Diaz (SUPLENTE)	

**ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR** la presente resolución a los miembros que conforman el Comité de Planificación de la Capacitación - CPC del Plan de Mejoramiento de Riego en Sierra y Selva – Plan MERISS, designados en el artículo 1 precedente.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR**, la publicación de la presente resolución en el portal Institucional con las formalidades de Ley y en el portal de transparencia del PLAN MERISS, encargando dicha función a la Oficina de Informática.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
PLAN MERISS  
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN,  
TRANSPARENCIA Y TRANSPARENCIA

Fecha: **13 AGO 2024**

Reg. 110725 Exp. \_\_\_\_\_

Hora: 10:42 Folios: 3 Firma: \_\_\_\_\_

**Ing. LUCHO SALCEDO CACERES**  
Director Ejecutivo  
PLAN MERISS

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
PLAN MERISS  
OF DE RECURSOS HUMANOS

Fecha: **13 AGO 2024**

Reg. \_\_\_\_\_ Exp. \_\_\_\_\_

Hora: 10:20 Folios: 03 Firma: \_\_\_\_\_

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
PLAN MERISS  
ASESORÍA LEGAL

Fecha: **13 AGO 2024**

Reg. \_\_\_\_\_ Exp. \_\_\_\_\_

Hora: 10:06 Folios: 03 Firma: \_\_\_\_\_

- DIH.
- UPPM
- DSL.T.
- UAD.
- Asesoría Legal
- Informática
- Miembros designados
- Archivo.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
PLAN MERISS  
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA

Fecha: **13 AGO. 2024**

Reg. 113342 Exp. F: 03

Hora: 10:38 am Folios: \_\_\_\_\_ Firma: \_\_\_\_\_

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
PLAN MERISS  
PRESUPUESTO

**13 AGO. 2024**

**RECIBIDO**

Firma: \_\_\_\_\_ Hora 10/09

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
PLAN MERISS  
UNIDAD DE PLANIFICACIÓN,  
PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN

Fecha: **13 AGO 2024**

Hora: 10:09 am N° \_\_\_\_\_

Folios: \_\_\_\_\_ Firma: \_\_\_\_\_

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
PLAN MERISS  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

Fecha: **13 AGO. 2024**

Reg. 117252 Exp. \_\_\_\_\_

Hora: 10:31 Folios: 03 Firma: \_\_\_\_\_

**HOJA DE TRAMITE**

FECHA: 09 AGO 2024

N°: 2511

DOCUMENTO: Informe N° 274-2024-GRCUSCO-Plan MERISS-DE/LAL.

ASUNTO: Opinión sobre conformación del Comité de  
Planificación de la Capacitación para personal  
del Plan MERISS.

PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE:	FECHA	FOLIOS	FIRMA
		09	

**INDICACIONES:**

- |                            |                             |                         |
|----------------------------|-----------------------------|-------------------------|
| 1. Para su atención        | 8. Preparar respuesta       | 15. Según lo Solicitado |
| 2. Acompañar antecedentes  | 9. Informar                 | 16. Su conocimiento     |
| 3. Participar en reunión   | 10. Por corresponderle      | 17. Publicar            |
| 4. Constancia/ certificado | 11. Opinión y Recomendación | 18. Entrevistarme       |
| 5. Devolver al Interesado  | 12. Formular Contrato       | 19. Revisión y Trámite  |
| 6. Acción Necesaria        | 13. Formular Adenda         | 20. Archivar            |
| 7. Firma                   | 14. Formular Resolución D.  | 21. Otros               |

**OBSERVACIONES:**

---

---

---



 GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
PLAN MERISS

Ing. Lucho Salcedo Cáceres  
DIRECTOR EJECUTIVO

AV. PEDRO VILCA APAZA N° 332 - WANCHAQ

CENTRAL TELEFÓNICA: 084 - 232639

[www.meriss.gob.pe](http://www.meriss.gob.pe)



GOBIERNO REGIONAL  
DE CUSCO



GERENCIA GENERAL REGIONAL

PLAN MERISS

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**INFORME N°274-2024-GR CUSCO-Plan MERISS-DE/AL**



**A:** : ING. LUCHO SALCEDO CACERES  
Director Ejecutivo - Plan MERISS.

**DE:** : ABOG. MIRIANA CANAL VARGAS  
Asesoría Legal – Plan MERISS.

**ASUNTO** : Opinión sobre Conformación del Comité de Planificación de la Capacitación para Personal del Plan MERISS.

**REFERENCIA** : Informe N°467-2024-GR-CUSCO/Plan MERISS-UAD

**FECHA** : Cusco, 08 de agosto de 2024.

Previo cordial saludo me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia, por medio del cual, la Unidad de Administración, remite solicitud de Oficialización del Comité de Capacitación del PDP y elección del representante de trabajadores que conformara el Comité de Planificación de la Capacitación para personal (PDC-2024-2025), en los términos siguientes:

**I. ANTECEDENTES:**

- 1.1. Mediante CARTA N°004-2024-COMITÉ ELECTORAL DEL PDP de fecha 25 de julio del 2024, el Comité Electoral, solicita la Conformación del Comité de Capacitación del PDP y comunican la elección del representante de trabajadores que conformara el Comité de Planificación de la Capacitación para personal (PDC – 2024-2025 PLAN MERISS). Así y más dice el documento.
- 1.2. Mediante INFORME N°467-2024-GR-CUSCO/Plan MERISS-UAD de fecha 31 de julio del 2024, el jefe de la Unidad de Administración – Mg. Luis Seyner Paredes Herrera remite la solicitud de conformación del Comité de Capacitación para personal de Plan MERISS, requiriendo su formalización mediante resolución directoral. Así y más dice el documento.
- 1.3. Mediante Hoja de Tramite N°2384, de fecha 31 de julio de 2024, Dirección Ejecutiva remite los actuados para su evaluación y opinión correspondiente. Así y más dice el documento.

**II. ANÁLISIS:**

- 2.1. El Plan de Mejoramiento de Riego en la Sierra y Selva – Plan MERISS del Gobierno Regional de Cusco, creado mediante Decreto Regional N° 005-90-AR/RI de fecha 17 de diciembre de 1990, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa. Tiene como finalidad la de contribuir al desarrollo rural en las cuencas de la Región Cusco, a través de la formulación e implementación de proyectos de riego sostenible, gestionados por las propias organizaciones de riego, su misión es contribuir al mejoramiento de la producción y productividad agropecuaria en el ámbito regional del Cusco, mediante la ejecución de proyectos de riego de pequeña y mediana envergadura, es un organismo desconcentrado de la Gerencia General Regional.
- 2.2. El artículo 438° del ROF del Gobierno Regional de Cusco, establece: "El Plan de Mejoramiento de Riego en Sierra y Selva – Plan MERISS, es un órgano desconcentrado de segundo nivel organizacional, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa en la medida que las faculden. Es responsable de coordinar, dirigir, ejecutar, administrar y brindar asistencia especializada en proyectos de inversión relacionados con la gestión integrada y sostenible del riego en cuencas".
- 2.3. Que, el numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 recoge el Principio de Legalidad en materia administrativa, en mérito al cual, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que tienen atribuidas y de acuerdo con



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

los fines para los que han sido conferidas; lo que implica que la acción administrativa debe necesariamente, adecuarse al bloque de legalidad; en tanto se requiere de una habilitación normativa que, simultáneamente, justifique y autorice la conducta desplegada para que pueda considerarse lícita o cuando menos no prohibida. Supone la sumisión de la Administración Pública al orden jurídico, positivizado o no, pues, el término legalidad indica que la Ley es la norma superior esencial a respetar como regla fundamental del derecho administrativo.

- 2.4. Que, mediante la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, se aprobó el nuevo régimen del Servicio Civil, con la finalidad que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presenten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía, así como para promover el desarrollo de las personas que lo integran.
- 2.5. En ese entender, el artículo 10° de la ley precitada, señala:  
**"Artículo 10. Finalidad del proceso de capacitación"**  
*La finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos. Asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales."*
- 2.6. En ese contexto, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°141-2016-SERVIR-PE, se aprobó la Directiva denominada "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", la cual establece el marco normativo del proceso de capacitación, perteneciente al Subsistema de Gestión del Desarrollo y Capacitación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, con la finalidad de desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación.
- 2.7. Por lo tanto, el numeral 6.4 de la Directiva precitada, señala que el Ciclo del Proceso de Capacitación, comprende entre otras, la Etapa de Planificación, orientada a que la entidad identifique y defina las necesidades de capacitación a partir de sus objetivos estratégicos, con el propósito de determinar las Acciones de Capacitación que realizara durante el ejercicio fiscal; para lo cual comprende cuatro fases, siendo una de ellas la conformación del Comité de Planificación.
- 2.8. Respecto a la conformación del comité, el subnumeral 6.4.11 del numeral 6.4 del artículo 6 de la Directiva precitada, establece que el Comité de Planificación de la Capacitación esta conformado por  
i) El responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité;  
ii) El responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces; iii) El representante de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la Entidad; y, iv) El representante de los servidores civiles; en los tres primeros casos los integrantes participan en el Comité a plazo indeterminado, siendo que para el caso de los representantes de los servidores civiles, este se determina por elección de dos representantes, un titular y un suplente, mediante votación secreta en cada entidad, por un periodo de (03) años.
- 2.9. En ese entender, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N°048-2024-GR CUSCO/Plan MERISS-DE, se reconformo el Comité Electoral para la elección de los representantes de los servidores civiles (titular y suplente), para el periodo 2024-2026, que conformaran el Comité de Planificación de la Capacitación – CPC del Plan de Mejoramiento de Riego en Sierra y Selva – Plan MERISS.
- 2.10. Que, mediante CARTA N°004-2024-COMITÉ ELECTORAL DEL PDP de fecha 25 de julio del 2024, el Comité Electoral para la elección de los representantes titular y suplente de los servidores civiles del Plan MERISS, pone en conocimiento de la Unidad de Administración, el resultado del proceso de elección, siendo elegido como miembro titular electo el Ing. Carlos Demetrio Torres Galiano, y como suplente el CPC. Marco Antonio Chávez Diaz.





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



GERENCIA GENERAL REGIONAL

PLAN MERISS

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 2.11. Que, mediante INFORME N°467-2024-GR-CUSCO/Plan MERISS-UAD de fecha 31 de julio del 2024, el jefe de la Unidad de Administración – Mg. Luis Seyner Paredes Herrera remite la solicitud de conformación del Comité de Capacitación para personal de Plan MERISS, requiriendo su formalización mediante resolución directoral, acompañando la documentación sustentadora correspondiente.
- 2.12. Por lo señalado precedentemente, resulta necesario y viable conformar el Comité de Planificación de la Capacitación - CPC del Plan de Mejoramiento de Riego en Sierra y Selva – Plan MERISS, con sus miembros correspondientes.

III. **CONCLUSION:**

Por las consideraciones expuestas, la oficina de asesoría legal, Opina:

- 3.1. **CONFORMAR** el Comité de Planificación de la Capacitación - CPC del Plan de Mejoramiento de Riego en Sierra y Selva – Plan MERISS, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DE LA CAPACITACIÓN – CPC	
Responsable de la Oficina de Recursos Humanos	Quien preside
Jefa de la Unidad de Planificación, Presupuesto y Modernización	Miembro
Representante de la Alta Dirección	Miembro
Ing. Carlos Demetrio Torres Galiano (TITULAR)	Representantes de los Servidores Civiles
CPC. Marco Antonio Chávez Díaz (SUPLENTE)	

IV. **RECOMENDACIÓN:**

A efectos de formalizar la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación - CPC del Plan de Mejoramiento de Riego en Sierra y Selva – Plan MERISS, se emita acto resolutivo correspondiente.

Es cuanto informo para su conocimiento y fines pertinente.

Atentamente,

RMCV/rip


 GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
 PLAN MERISS  
  
 Abog. Miriana Rosa Canal Vargas  
 ASESORIA LEGAL  
 ICAC. N° 2130

HOJA DE TRAMITE

FECHA: 31 JUL 2024

Nº: 2384

DOCUMENTO: Informe N° 467-2024-GR-CUSCO/Plan MERISS-UAD

ASUNTO: Remito solicitud de Oficialización del Comité de Capacitación del PDP y elección del Representante de trabajadores que conformara el Comité de Planificación de la capacitación para Personal (PDC-2024-2025 Plan MERISS)

PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE:

PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE:	FECHA	FOLIOS	FIRMA
ASESORIA HSD		05	

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
PLAN MERISS  
ASESORIA LEGAL  
Fecha: 31 JUL 2024  
Reg. Hora: Exp. Firma:

INDICACIONES:

1. Para su atención
2. Acompañar antecedentes
3. Participar en reunión
4. Constancia/ certificado
5. Devolver al interesado
6. Acción Necesaria
7. Firma
8. Preparar respuesta
9. Informar
10. Por corresponderle
11. Opinión y Recomendación
12. Formular Contrato
13. Formular Adenda
14. Formular Resolución D.
15. Según lo Solicitado
16. Su conocimiento
17. Publicar
18. Entrevistarme
19. Revisión y Trámite
20. Archivar
21. Otros

OBSERVACIONES:

Evaluación y opinión. Proyectar resolución Directoral.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
PLAN MERISS

Ing. Luchito Salcedo Cáceres  
DIRECTOR EJECUTIVO

AV. PEDRO VILCA APAZA N° 332 - WANCHAQ

CENTRAL TELEFÓNICA: 084 - 232639

www.meriss.gob.pe



06



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



GERENCIA GENERAL REGIONAL

PLAN MERISS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**INFORME N° 467 -2024-GR-CUSCO/Plan MERISS-UAD.**



A : Ing. Lucho Salcedo Cáceres  
**DIRECTOR EJECUTIVO- Plan MERISS**

DE : MG. LUIS SEYNER PAREDES HERRERA  
**Jefe Unidad de Administración - Plan MERISS**

ASUNTO : Remito Solicitud de Oficialización del Comité de Capacitación del PDP y Elección del Representante de Trabajadores que Conformara el Comité de Planificación de la Capacitación para Personal (PDC-2024-2025 Plan MERISS)

REFERENCIA : Carta N° 004-2024-COMITÉ ELECTORAL DEL PDP

FECHA : Cusco, 30 de julio de 2024.

Previo un cordial saludo, me dirijo a usted, a razón del documento de la referencia, el mismo que es remitido por Comité Electoral del PDP del Plan MERISS, quienes conforme a la Directiva de Servir "NORMAS PARA LA GESTIÓN DEL PROCESO DE CAPACITACIÓN EN LAS ENTIDADES PÚBLICAS", solicitan acto resolutivo, conforme al numeral 6.4.1.1.

**Fase 1:** Conformación del Comité de Planificación de la Capacitación Está conformado por el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité; el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, el representante de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la entidad y el representante de los servidores civiles.

En los tres primeros casos los integrantes participan en el Comité a plazo indeterminado.

Los integrantes del comité participan en el marco de sus funciones, con la finalidad de asegurar que la planificación de la capacitación responda a los objetivos estratégicos de la entidad y se generen condiciones favorables para la adecuada implementación de las Acciones de Capacitación. **La conformación del Comité se oficializa a través de una Resolución del titular de la entidad.**

Ante ello, y a la necesidad de que en el plazo más breve posible, se pase a la "Fase 2: Sensibilización sobre la importancia de la capacitación La sensibilización busca motivar a los servidores civiles de la entidad para que comprendan la importancia de la Gestión de la Capacitación y su contribución a la mejora del desempeño de los servidores y al logro de los objetivos estratégicos. En esta fase se define el cronograma de trabajo para el desarrollo del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación", remito el presente a su Despacho.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines.

Atentamente,

LSPH/yov  
C.C.  
Archivo

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
PLAN MERISS

Mg. Luis Seyner Paredes Herrera  
JEFE UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

Cusco, 24 de Julio del 2024

**CARTA N°004-2024- COMITÉ ELECTORAL DEL PDP**SEÑOR : MG. LUIS SEYNER PAREDES HERRERA  
Jefe de Unidad de Administración.ASUNTO : CONFORMACION DEL COMITÉ DE CAPACITACIÓN DEL (PDP),  
Y ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE TRABAJADORES QUE  
CONFORMARA EL COMITÉ DE PLANIFICACION DE LA  
CAPACITACION PARA PERSONAL (PDC – 2024-2025 PLAN  
MERISS)REFERENCIA : (01) CARTA N°002-2004-COMITÉ ELECTORAL DEL PDP  
(02) CARTA N°003-2024-COMITÉ ELECTORAL DEL PDP

Nos es grato dirigimos a usted para manifestar que en cumplimiento a la directiva del servir referida a “Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas”, que en su capítulo 6.4.1.1 Elección de representante de los servidores para conformar el comité de planificación de la capacitación...”.

Como resultado de la elección democrática realizada por el SITRAMERISS y la Oficina de Recursos Humanos, se ha concluido con una elección general con los siguientes resultados:

Miembro Titular	Ing. Carlos Demetrio Torrez Galiano
Miembro Suplente	CPC. Marco Antonio Chavez Díaz

Considerando el numeral 6.4.1.1 fase 1: Conformación del Comité de Planificación de la Capacitación, se debe conformar de la siguiente forma, el mismo que debe ser oficializado a través de una Resolución del titular de la entidad.

01 responsable de la Oficina de Recursos Humanos	quien Preside
01 responsable de la Oficina de Planificación	como Miembro
01 representante de la Alta Dirección	como Miembro
01 representante de los servidores públicos	Ing. Carlos Torrez Galiano

Según numeral 6.4.1.1. literal b) Funciones del Comité de Planificación de la Capacitación es asegurar que el Plan de Desarrollo de las Personas contenga Acciones de Capacitación pertinentes, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.4.1.3. de la presente Directiva, que contribuyan a la mejora del desempeño y logro de objetivos estratégicos de la entidad.

**Validar el Plan de Desarrollo de las Personas elaborado por la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces**, previo a la aprobación del titular de la entidad. Evaluar y determinar las modificaciones al Plan de Desarrollo de las Personas, cuando corresponda, de acuerdo con lo previsto en el numeral 6.4.2.6. de la presente Directiva

Según numeral 6.4.1.4. Fase 4: Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas — PDP El Plan de Desarrollo de las Personas es el instrumento de gestión para la planificación de las Acciones de Capacitación de cada entidad. Se elabora a partir del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación. Es de vigencia anual y se **aprueba mediante Resolución del titular de la entidad.**



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año Del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Considerando todo lo manifestado, mucho agradeceré se sirva hacer de conocimiento a la Dirección Ejecutiva para que proceda con las acciones necesarias para la conformación de este comité, el mismo que debe ser designado mediante acto resolutivo.

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y demás fines

Atentamente,

*[Handwritten signature]*  
GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
PLAN MERISS  
Eduardo Belandier  
RESPONSABLE DE...

*[Handwritten signature]*

Frank Domingo Peralta Loayza  
Presidente Comité Electoral del (PDC)

*[Handwritten signature]*

Franklin Villena Molero  
ICAC. 7284  
ABOGADO

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO-PLAN MERISS  
UNIDAD DE ADMINISTRACION

Cusco, 26-07-2024

Pase a: Doc. 401

Para:

1. Para su atención	<input checked="" type="checkbox"/>	6. Opinión y Recomendación	<input type="checkbox"/>
2. Devolver al interesado	<input type="checkbox"/>	7. Su Conocimiento	<input type="checkbox"/>
3. Acción Necesaria	<input type="checkbox"/>	8. Revisión y Trámite	<input checked="" type="checkbox"/>
4. Preparar respuesta	<input type="checkbox"/>	9. Archivar	<input type="checkbox"/>
5. Informar	<input type="checkbox"/>	10. Otros	<input type="checkbox"/>

Observaciones:

Mg. Luis Seyner Pareles Herrera  
JEFE UNIDAD DE ADMINISTRACION  
PLAN MERISS



Gobierno Regional  
de Cusco



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

PLAN MERISS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año Del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Cusco, 16 de Julio del 2024

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
PLAN MERISS  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

Fecha 16 JUL. 2024

Reg. micra 7:44. Folios Exp. Firma

**CARTA N°003-2024- COMITÉ ELECTORAL DEL PDP**

SEÑOR : MG. LUIS SEYNER PAREDES HERRERA  
Jefe de Unidad de Administración.

ASUNTO : PROPUESTA DE 02 INTEGRANTES PARA ELECCIÓN INTERNA DE 01 REPRESENTANTE QUE CONFORMARA EL COMITÉ DE PLANIFICACION DE CAPACITACIÓN PARA PERSONAL DEL PLAN MERISS

REFERENCIA : (01) RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N°048-2024-GR CUSCO/Plan MERISS-DE  
(02) Directiva del Servir

Nos es grato dirigirnos a usted para manifestar que en cumplimiento a la directiva del servir referida a "Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas", que en su capítulo 6.4.1. Etapa de Planificación dice "Esta etapa ... Comprende cuatro fases: 1) conformación del comité de planificación de la capacitación...".

Para fines de proseguir con este proceso se sugiere se nominen a 02 candidatos para que mediante elección interna entre todos los trabajadores del MERISS tanto contratados como indeterminados mediante el aplicativo wasap se designen a 02 representantes 01 titular y 01 suplente, quienes conformarán el comité de planificación y capacitación del Plan de Desarrollo de Capacidades para el 2024 del Plan MERISS.

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y demás fines

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
PLAN MERISS

Econ. Rolando Cárdenas

Franz Domingo Peralta Loaiza  
Presidente Comité Electoral del (PDC)

Franklin Villena Molero  
ICAC. 7284  
ABOGADO



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año Del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

Cusco, 16 de Julio del 2024

**CARTA N°002-2024- COMITÉ ELECTORAL DEL PDP**

SEÑOR : CPC FERNANDO TENORIO FERNANDEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL SITRAMERISS

ASUNTO : PROPUESTA DE 02 INTEGRANTES PARA ELECCIÓN INTERNA  
DE 01 REPRESENTANTE QUE CONFORMARA EL COMITÉ  
DE PLANIFICACION DE CAPACITACIÓN PARA PERSONAL DEL  
PLAN MERISS

REFERENCIA : (01) RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N°048-2024-GR  
CUSCO/Plan MERISS-DE  
(02) Directiva del Servir

Nos es grato dirigirnos a usted para manifestar que en cumplimiento a la directiva del servir referida a “Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas”, que en su capítulo 6.4.1. Etapa de Planificación dice “Esta etapa ... Comprende cuatro fases: 1) conformación del comité de planificación de la capacitación...”.

Para fines de proseguir con este proceso se sugiere se nominen a 02 candidatos para que mediante elección interna entre todos los trabajadores del MERISS tanto contratados como indeterminados mediante el aplicativo wasap se designen a 02 representantes 01 titular y 01 suplente, quienes conformarán el comité de planificación y capacitación del Plan de Desarrollo de Capacidades para el 2024 del Plan MERISS.

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y demás fines

Atentamente,

Gobierno Regional de Cusco  
Econ. Fernando Villena Mole  
PRESIDENTE COMITÉ ELECTORAL DEL PDP

Franz Domingo Peralta Loaiza  
Presidente Comité Electoral del (PDC)

Franklin Villena Mole  
ICAC. 7284  
ABOGADO

CPC Fernando Tenorio Fernández  
SECRETARIO GENERAL  
SITRAMERISS

16-07-2024